

OFRESCO PRUEBA PERICIAL

EXCMA CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALA 1

JUICIO: JADUR ARY Y OTRA C/ ALANIS RICARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS

Expte N° 75/25 -A5

Ary Jadur y Noelia Salvatierra, de las condiciones personales de autos, representados por la Dra. Gabriela Fernanda Lugones, abogada de la matrícula Profesional N° 5521 L° L F° 17, nos dirigimos a V. E. y respetuosamente decimos:

Cuaderno de prueba N° 5:

Estando abierto el juicio a prueba, venimos en tiempo y forma a ofrecer la siguiente:

PERICIAL:

En legal tiempo y forma venimos a ofrecer prueba pericial que deberá ser realizada por un Perito Mecánico a fin de determinar los daños ocasionados en el vehículo Chevrolet Corsa Dominio GAP908 de propiedad del Sr. Jadur, debiendo indicar los daños sufridos por el mismo, si estos son coincidentes con la caída del vehículo desde el camión grúa, valor tentativo de la reparación del mismo, depreciación sufrida con el paso del tiempo y en caso de ser necesario si existe posibilidad de un arreglo tal que se restituya al estado anterior al accidente en cuestión, o si es imposible por los daños y el paso del tiempo. Asimismo, cualquier otra consideración que V. S. considere susceptible de apreciación a los fines de la prueba.

Proveer de Conformidad

SERÁ JUSTICIA.